

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2023, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en internet, del “Contrato de arrendamiento de las plantas baja izquierda y primera izquierda, y dos plazas de garaje del inmueble ubicado en calle Valle de la Fuenfría, número 3, de Madrid, destinado a Oficina de Empleo del Barrio del Pilar de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4182/2023.
 - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de las plantas baja izquierda y primera izquierda, y dos plazas de garaje del inmueble ubicado en calle Valle de la Fuenfría, número 3, de Madrid, destinado a Oficina de Empleo del Barrio del Pilar de Madrid.
 3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 1 de agosto de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 2 de agosto de 2023.
 - c) Adjudicatario: Saint Croix Holding Immobilier Socimi, S. A., con NIF: A-87093902.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 4.552.382,68 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 956.000,36 euros.
 - Importe total: 5.508.383,04 euros.
 5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día el día de su firma, es decir, el día 2 de agosto de 2023, y tiene una duración de 10 años.
 - b) Renta mensual: Queda fijada en los siguientes importes:
 - Primer y segundo año: 33.147,84 euros.
 - Tercer y cuarto año: 34.369,11 euros.
 - Quinto y sexto año: 25.815,15 euros.
 - Séptimo y octavo año: 27.173,00 euros.
 - Noveno y décimo año: 28.532,85 euros.A estas cantidades hay que añadirles el IVA.
 - c) Los servicios y gastos generales del objeto arrendado serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la arrendadora y repercutidos a la arrendataria según se expresa en el contrato y en la orden de adjudicación y gasto. En lo que respecta a los gastos por servicios y suministros privativos del objeto arrendado, tales como suministros propios, consumos de agua, electricidad, limpieza y otros conceptos similares no incluidos en esos gastos generales, serán satisfechos por la arrendataria directamente a sus respectivos proveedores o compañías suministradoras.

- d) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la orden de adjudicación y gasto.

Madrid, a 9 de agosto de 2023.—La Directora General de Patrimonio y Contratación,
Beatriz Martín de la Peña.

(03/14.366/23)

